



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2025/MDV-ALC**

DECLARACIÓN: Que el presente documento es copia FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista; quedando anotado en el registro N° 614 folio N° 31 del Libro de Fedatario. Ventanilla, 18 de junio de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA**

**VISTO:**

Ventanilla, 18 JUN. 2025

El Informe N° 031-2025/MDV-GPV de la Gerencia de Participación Vecinal, el Informe N° 278-2025/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y los Proveídos N° 6058 y 6193-2025 de la Gerencia Municipal, respecto a la emisión del documento autoritativo que reconozca y acredite a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) periodo 2025-2027, y;

YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA

Fedataria

Resolución de Secretaría General N° 0220-23-MDV-SG

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; asimismo, el artículo IX, estipula que, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales;

Que, el artículo 7 de la Ley antes referida, dispone que son órganos de coordinación: 1. El Consejo de Coordinación Local Provincial, 2. El Consejo de Coordinación Local Distrital; y 3. La Junta de Delegados Vecinales;

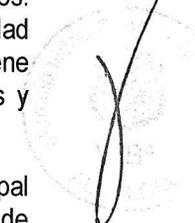
Que, el artículo 102 del cuerpo legal en mención establece, que el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) es un órgano de coordinación de las municipalidades distritales, integrado por el Alcalde, los regidores y representantes de la sociedad civil elegidos democráticamente por un periodo de dos años. Estos deben estar legalmente acreditados, contar con personería jurídica y al menos tres años de actividad comprobada. La elección es supervisada por el organismo electoral. Según el artículo 104, el CCLD tiene funciones como coordinar el Plan de Desarrollo y el Presupuesto Participativo, proponer proyectos y convenios, fomentar la inversión privada y cumplir encargos del Concejo Municipal;

Que, el artículo 111 de la norma precitada señala que, los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia; del mismo modo, el artículo 112 regula que, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos a la información;

Que, por medio de la Ordenanza Municipal N° 012-2023/MDV, de fecha 05 de mayo de 2023, se aprobó el Reglamento para el Proceso de Participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ventanilla, el mismo que consta de 25 artículos, 5 disposiciones transitorias y finales y 5 anexos;

Que, el literal c) del artículo 5 de la norma antes señalada, determina que, el Consejo de Coordinación Distrital Local – CCLD de Ventanilla, está conformado, entre otros, por seis (06) representantes de la sociedad civil; y, conforme al artículo 6 del mismo reglamento, dichos representantes ejercen funciones por un periodo de dos (02) años, sin posibilidad de reelección inmediata;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 0229-2023/MDV-ALC de fecha 27 de junio de 2023, se resolvió, entre otros, reconocer y acreditar a los seis representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2025/MDV-ALC

para el periodo 2023-2025, precisando que el ejercicio de sus funciones tendrá vigencia desde el 12 de junio de 2023 hasta el 11 de junio de 2025;

Que, el artículo 17 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, permite que un acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que sea más favorable al administrado, no afecte derechos de terceros y exista el supuesto de hecho que lo justifique en la fecha a la que se retrotrae;

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 006-2025/MDV-ALC, de fecha 06 de mayo de 2025, se dispuso, entre otros aspectos, convocar al proceso de elección de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ventanilla; así como aprobar el Cronograma para el desarrollo del señalado proceso de participación;

Que, mediante el Acta N° 001-2025, de fecha 13 de mayo de 2025, el Comité Electoral para la Elección de Miembros del CCLD deja constancia del cumplimiento de la etapa denominada "Convocatoria", en el marco de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 012-2023/MDV, de fecha 5 de mayo de 2023, y conforme al cronograma aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 006-2025/MDV-ALC, de fecha 6 de mayo de 2025;

Que, con el Acta N° 012-2025, de fecha 09 de junio de 2025, el Comité Electoral, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ordenanza Municipal N° 012-2023/MDV y conforme a lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía N° 006-2025/MDV-ALC, procedió a proclamar a los candidatos electos representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD del distrito de Ventanilla, conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTE	ORGANIZACIÓN	SECTOR
Graciela Magaly Cortez Núñez	Representantes de Organizaciones de Base	I
Luis Alberto Ríos Martínez	Representantes de Organizaciones de Juntas Vecinales	II
Rosa Stephany Vilela Cumpa	Representantes de Organizaciones Vecinales	III
Sandra Carrión Olaya	Representantes de Organizaciones de Juntas Directivas Centrales de Asentamientos Humanos y/o Agrupaciones Poblacionales	IV
Carlos Enrique Yglesias Sandoval	Representantes de Organizaciones Educativas, Culturales, Deportivas, Juventud y Desarrollo Humano	V
Simeón Cirilo Diestra Matos	Representantes de otras formas de Organizaciones a nivel distrital.	VI

Que, por medio del Informe N° 031-2025/MDV-GPV, de fecha 12 de junio de 2025, la Gerencia de Participación Vecinal solicita a la Gerencia Municipal el acto administrativo para el reconocimiento y acreditación de los miembros de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), la misma que considera y concluye, entre otros, lo siguiente:

(...)

- Es necesario precisar que, de acuerdo al artículo 102 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de dos (02) años; en ese sentido, el periodo de gestión de los electos miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital de Ventanilla, tendrá vigencia desde el 12 de junio de 2025 al 11 de junio de 2027; por ello la Resolución de Alcaldía que se emita reconociendo y acreditando a sus miembros, deberá ser aprobado con eficacia anticipada, tal como lo prevé el artículo 17 del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (...)
- Estando a lo expuesto en el presente informe, esta Gerencia de Participación Vecinal solicita a usted tenga a bien evaluar el proyecto de Resolución de Alcaldía que reconoce y acredita a los seis representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, elegidos como miembros ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ventanilla, por el periodo de vigencia que comprende desde el 12 de junio de 2025 hasta el 11 de junio de 2027.



COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he tenido a la vista quedando...

YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA

Resolución de Secretaría General N° 02-2023/MDV-SG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2025/MDV-ALC

Que, a través del Informe N° 278-2025/MDV-GAJ de fecha 17 de junio de 2025 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal opinión favorable para que mediante Resolución de Alcaldía se proceda al reconocimiento de los seis (06) Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, elegidos como miembros ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Ventanilla, para el periodo 2025-2027, conforme al proyecto que se adjunta al Informe N° 031-2025/GPV-MDV del Gerente de Participación Vecinal, en su calidad de Presidente del Comité Electoral para la elección de los representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil;

Que, con el Proveído N° 6193 de fecha 17 de junio de 2025, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General el expediente administrativo, a fin de tomar acciones;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Participación Vecinal, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTICULO 1.- RECONOCER Y ACREDITAR**, a los seis (06) representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, elegidos como miembros ante el "Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD" del distrito de Ventanilla periodo 2025-2027, estando conformado por:

REPRESENTANTE	ORGANIZACIÓN	SEGMENTO
Graciela Magaly Cortez Núñez	Representantes de Organizaciones de Base	I
Luis Alberto Ríos Martínez	Representantes de Organizaciones de Juntas Vecinales	II
Rosa Stephany Vilela Cumpa	Representantes de Organizaciones Vecinales	III
Sandra Carrión Olaya	Representantes de Organizaciones de Juntas Directivas Centrales de Asentamientos Humanos y/o Agrupaciones Poblacionales	IV
Carlos Enrique Yglesias Sandoval	Representantes de Organizaciones Educativas, Culturales, Deportivas, Juventud y Desarrollo Humano	V
Simeón Cirilo Diestra Matos	Representantes de otras formas de Organizaciones a nivel distrital.	VI

**ARTÍCULO 2.- PRECISAR**, que el periodo de gestión del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), tendrá vigencia desde el 12 de junio del año 2025 hasta el 11 de junio del año 2027.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Participación Vecinal la notificación de la presente resolución, a los electos miembros ante el "Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD" del Distrito de Ventanilla".

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, órganos y, demás unidades orgánicas competentes, a fin que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley; así como también la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

**ARTÍCULO 5.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, órganos y, a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOVINSON RUCO VASQUEZ OSORIO



YOLANDA E. JIMÉNEZ PURIZAGA  
Fedataria



